



"LXIV Legislatura de la Perspectiva de Género"



SECRETARIA GENERAL

Asunto: Se turna iniciativa a comisión.

Oficio: PLE-LXIV/SG/AP/63-IX/2022.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de noviembre de 2022.

Dip. Noel Juárez Castellanos.
Presidente de la Comisión de Educación.
Presente.

En atención a lo ordenado por la presidencia de la directiva en sesión ordinaria del día de hoy, se pone a disposición de esa comisión copia de la siguiente **iniciativa para adicionar la fracción XXXIV al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, promovido por las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Con la finalidad de que esa comisión que Preside pueda analizarla y emitir el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, le protesto la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Dip. Landy María Velázquez May.
Secretaria.

Recibo
25/Nov/2022

ESTADO DE CAMPECHE
PODER LEGISLATIVO
Recibi 25 de Nov 2022

Recibi
25/Nov/2022

Ccp. A los diputados integrantes de la Comisión de Educación.
Ccp. Al Expediente.

Asunto: **Iniciativa**

10:20 hrs.

San Francisco de Campeche, Campeche; 23 de noviembre de 2022

DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

Las que suscriben Diputadas **Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Elisa María Hernández Romero, María Violeta Bolaños Rodríguez, María del Pilar Martínez Acuña, Dalila del Carmen Mata Pérez, Liliana Idalí Sosa Huchín, Irayde del Carmen Avilez Kantún, Landy María Velásquez May, Maricela Flores Moo y Genoveva Morales Fuentes**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV de la Constitución Política, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción XXXIV al Artículo 11º de la Ley de Educación del Estado de Campeche.**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manejar el ciclo menstrual higiénicamente es un elemento esencial para el bienestar de la mujer, sin embargo, el estigma asociado con la menstruación hace que las mujeres y niñas sean más vulnerables a infecciones relacionadas con su sistema reproductivo y tracto urinario, al estrés y la ansiedad, e incluso a la violencia de género.¹

En el mundo, la menstruación sigue siendo un tema tabú, en diversas regiones las mujeres en su periodo son consideradas impuras, sucias y enfermas, nadie las puede tocar, no se les permite, por ejemplo, ir a la cocina, ingresar a lugares religiosos, y son excluidas a menudo de eventos sociales. De acuerdo con un estudio, 75% de las mujeres que viven en ciudades, compran el producto envuelto en bolsas oscuras, para que no se les asocie con la menstruación.²

¹ USAID. MENSTRU – ACCIÓN, Cuaderno de Sensibilización en Educación Menstrual. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Organización Internacional para las Migraciones. Colombia, 2020. Puede consultarse en: https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00WM1C.pdf

² Gobierno de México. Presentación de los manuales sobre salud e higiene menstrual, elaborados por UNICEF. Gobierno de México - Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2022. Puede consultarse en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/presentacion-de-los-manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual-elaborados-por-unicef>

A medida que las niñas y los niños crecen, las brechas de género se expanden y en muchos casos, se refleja en una disminución de oportunidades u opciones de desarrollo para las niñas, así como para las adolescentes.

Tan solo en nuestro país, el 43% de niñas y adolescentes prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que provoca una disminución en su participación activa en la sociedad y termine generando una desigualdad sumamente marcada.³ En ese sentido, Niñas y adolescentes deben de tener información precisa sobre prácticas de higiene menstrual y lo que necesitan para cuidar su cuerpo durante esta etapa, para vivirla de una manera sana y digna.

En el mismo sentido, el Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas sobre Agua (CAP), Saneamiento e Higiene en escuelas primarias y secundarias revelo que en México, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su periodo.⁴

Aún más relevante es que sólo el 5% de los padres hablan con sus hijas de la menstruación; incluso, los médicos sólo inciden 7% en niñas y mujeres adolescentes. A la par de que sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación, mientras que en hombres adolescentes este porcentaje cae solamente al 5%.⁵

El tema de la salud invariablemente nos conduce al de la higiene. A nivel constitucional el artículo 4º establece que toda persona tiene y ostenta el derecho inalienable de la salud, y es deber de los estados, así como de la federación asegurar el acceso a la salud bajo estándares de calidad, eficiencia, pero sobre todo bajo el enfoque de la no discriminación.

Por su parte la SCJN establece a partir de la Acción de Inconstitucionalidad 308/2020 como parte de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, el Estado Mexicano deben promover la igualdad sustantiva de género mediante políticas con perspectivas de interseccionalidad. Por lo tanto, las acciones de los estados y la federación deben estar encaminadas a promover la igualdad sustantiva de género y alcanzar medidas afirmativas en favor de las niñas y mujeres en todo el país.⁶

³ UNICEF. Higiene menstrual. La menstruación es algo natural. Organización de las Naciones Unidas - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2020. Puede consultarse en: <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

⁴ UNICEF. Higiene menstrual. La menstruación es algo natural – Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas sobre Agua (CAP), Saneamiento e Higiene en escuelas primarias y secundarias de los estados de Chihuahua, Guerrero, Chiapas y Oaxaca. Organización de las Naciones Unidas – UNICEF. 2020. Puede consultarse en: <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

⁵ Idem.

⁶ SCJN. Memorial de Amicus Curiae presentado por Menstruación Digna México Acción de Inconstitucionalidad 308/2020. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. México, 2021. Puede consultarse en: <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2021/09/Menstruacion-Digna-Mexico-Amicus-curiae-presentado-por-la-colectiva-MenstruacionDignaMexico.pdf>

Por lo que comprender a la menstruación como un proceso biológico completamente normal, que es mejor conocer cómo se presenta, cómo se maneja, incluyendo síntomas y otros efectos normales físicos y emocionales, será de gran ayuda para que las niñas y mujeres puedan vivir su menstruación de una manera adecuada, tranquila y con la mayor normalidad posible.

De lo anterior que sea necesario:

- Conocer los cambios que niñas y niños enfrentan en la adolescencia, con especial atención a la menstruación, considerando aspectos biológicos y psicoemocionales.
- Tomar en cuenta los elementos prácticos que prepararán a las niñas para un manejo adecuado de su menstruación, así como;
- Tener presente el estigma y las prácticas perjudiciales vinculadas con la menstruación en el contexto cultural específico en el cual están trabajando.

De ahí que resulte fundamental coadyuvar a que maestras, maestros, padres, madres de familia, personal de salud y otras personas responsables de proporcionar información relacionada con la sexualidad a niñas, niños y adolescentes, cuenten con todos los conocimientos sobre la higiene menstrual.

Finalmente, las legislaciones no pueden ser solamente un componente más de las políticas públicas, sino deben ser la guía de orientación general y rectora del quehacer gubernamental, es decir, el medio que permita constituir una verdadera política de Estado, de ahí, que la presente iniciativa permita visualizar a la menstruación como un proceso normal, digno y natural en el entorno sociocultural de las y los educandos, con pleno respeto a la dignidad humana y los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 11º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Único. Se Adiciona la Fracción XXXIV al Artículo 11º de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Promover con perspectiva de género talleres y pláticas informativas relativas a la menstruación, la correcta higiene menstrual, los cambios corporales y emocionales, que permitan dignificar, normalizar y concientizar sobre este proceso natural en el entorno sociocultural de las y los educandos, con pleno respeto a la dignidad humana y los derechos humanos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente Decreto.

ATENTAMENTE

**DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARMANETARIO DE MORENA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Dip. **Balbina Alejandra Hidalgo Zavala**

Dip. **Elisa María Hernández Romero**

Dip. **María Violeta Bolaños Rodríguez**

Dip. **María del Pilar Martínez Acuña**

Dip. **Dalila del Carmen Mata Pérez**

Dip. **Liliana Idalí Sosa Huchín**

Dip. **Irayde del Carmén Avilez Kantún**

Dip. **Landy María Velásquez May**

Dip. **Maricela Flores Moo**

Dip. **Genoveva Morales Fuentes**